

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

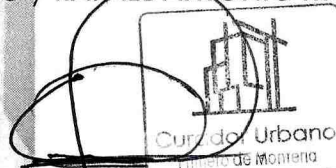
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.261-2025, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación residencial con comercio y servicios en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0121**. Expedida a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **MARIA DEL CARMEN ARGUMEDO De REGINO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.983.522**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, y a **RAFAEL ANTONIO MORA PINEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**8.672.426**, quien figura como Titular del dominio, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (16 de septiembre de 2025) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA DEL CARMEN ARGUMEDO De REGINO** y **RAFAEL ANTONIO MORA PINEDA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.